

RESOLUCIÓN EXENTA N°3500/ 56 / JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
DIFUNDE RESOLUCIÓN MINISTERIO DE SALUD

COYHAIQUE,

VISTOS:

1. El D.S. N°104 de 18.MAR.2020 modificado por D.S. N°106 y 203 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública,.
2. Lo dispuesto en los artículos 39, 41 de la Constitución Política de la República.
3. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 10 y 11 de la Ley N° 18.415 de 1985.
4. La resolución exenta N°409 de 01.JUN.2020 del Ministerio de Salud
5. La resolución N°7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se han dictado ~~diversas resoluciones exentas~~ *resoluciones exentas* por el Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias, las que se hace necesario difundir para conocimiento de la comunidad.

SE RESUELVE Y COMUNICA:

COMUNÍQUESE, las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud en la resolución exenta N°409 de 01.JUN.2020 del Ministerio de Salud, que se transcribe:

"Resuelvo:

1. Regístrese como caso activo de Covid-19 a aquella persona confirmada a través de examen PCR para SARS-Cov-2 con la enfermedad o caracterizada como caso probable, durante 14 días desde el inicio de los síntomas.
En el caso de las personas que hayan sido diagnosticadas con la enfermedad sin presentar síntomas, los 14 días en los que se registrarán como caso activo se contabilizarán desde la toma del examen PCR que confirmó la presencia de SARS-Cov-2.
2. Regístrese, por parte de la autoridad sanitaria, los casos confirmados o descartados de Covid-19, una vez que ésta tenga conocimiento del resultado del examen PCR para SARS-CoV-2. En consecuencia, no será necesario esperar la modificación que deba hacer en el formulario de notificación el establecimiento de salud tratante o aquel que practicó el examen.
3. Regístrese como fallecido asociado a Covid-19 aquel que cumpla, copulativamente, con las siguientes condiciones:

- a. Que en el certificado de defunción se señale como causa de muerte Covid-19.
- b. Que exista un examen PCR para SARS-CoV-2 positivo, o bien, que el resultado de dicho examen se encuentre pendiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos estadísticos, el registro como fallecido atribuible a Covid-19 podrá corregirse de acuerdo al documento "Orientación Internacional para la Certificación y Clasificación (Codificación) del Covid-19 como Causa de Muerte" de 20 de abril de 2020, de la Organización Mundial de la Salud o de sus modificaciones posteriores.

4. Instrúyase a las autoridades sanitarias la difusión de las medidas sanitarias por los medios de comunicación masivos.
5. Déjese constancia que las medidas dispuestas en esta resolución podrán prorrogarse si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejan.
6. Déjese constancia que las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, todas de 2020 del Ministerio de Salud –en particular aquellas dispuestas en la resolución exenta N° 341– y en las modificaciones posteriores que se hagan a éstas, seguirán vigentes en lo que no hubiesen sido modificadas o fueren contrarias a esta resolución.
7. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y las resoluciones señaladas en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

Comuníquese y difúndase



GUÍN MORALES BUROTTO
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional Región de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. SEREMI Salud Aysén
7. Gobernación Marítima de Aysén.
8. XIª Zona de Carabineros de Chile
9. Región Policial de Aysén.
10. EMCO ✓
11. COT (RTD)
12. ONEMI (C/I)
13. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
14. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)

14 Ejs. 2 Hjas.

ASJUR/JDNAYSÉN/TCLJRAVS